

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo, y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—En el período trimestral comprendido entre los días once de abril y diez de julio, ambos inclusive, del presente año, seguirá vigente la suspensión total de aplicación de los derechos arancelarios a la importación de alcohol etílico de melazas, rectificado, de más de noventa y seis grados, y de alcohol etílico deshidratado; suspensión que fue dispuesta por Reales Decretos tres mil trescientos setenta y tres/mil novecientos setenta y siete, y doscientos veintiséis/mil novecientos setenta y ocho.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio y Turismo,
JUAN ANTONIO GARCÍA DIEZ

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

13325 CIRCULAR de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se da nueva redacción al apartado cuarto de la Circular de 30 de enero de 1976 sobre establecimiento y utilización de instalaciones de líneas microfónicas.

En el apartado cuarto de la Circular de 30 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero), esta

Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el artículo primero del Decreto de 13 de mayo de 1933 («Gaceta» número 153, de 2 de junio), norma básica en materia de autorización de instalaciones megafónicas, se eximen de la obligatoriedad de aportar proyecto o propuesta técnica cuando la valoración de los materiales de la instalación no exceda de 30.000 pesetas, supuesto en el que es suficiente la presentación de una descripción de los elementos constitutivos y de la finalidad o servicio a que se pretende destinar la instalación.

Dado que el límite citado se fijó de acuerdo con los precios de mercado y pretendiéndose por otra parte una agilización en la tramitación y legalización de estas instalaciones, de uso cada vez más generalizado, se hace necesario el establecimiento de un nuevo límite.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 18 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el artículo primero del citado Decreto de 13 de mayo de 1933,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El apartado cuarto de la Circular de esta Dirección General de 30 de enero de 1976 queda redactado de la siguiente forma:

«4. No se exigirá la formalización de propuesta técnica ni de proyecto cuando la valoración de los materiales necesarios para la instalación no exceda de cien mil pesetas, siendo suficiente en tales casos una descripción de los elementos constitutivos de la instalación y servicio a que se destina, así como su valoración.

El solicitante deberá, en todo caso, cumplimentar el impreso modelo en el que se determinan los datos descriptivos de la instalación.»

Esta disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Director general, P. D., el Secretario general, Miguel Angel Eced.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13326 REAL DECRETO 1045/1978, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese del Teniente General don José Vega Rodríguez en el cargo de General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

A propuesta del Ministro de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de acuerdo con el punto cinco del artículo décimo del Real Decreto tres mil veintiséis/mil novecientos setenta y seis, de veintitrés de diciembre, del Teniente General don José Vega Rodríguez como General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

13327 REAL DECRETO 1046/1978, de 19 de mayo, por el que se nombra General Jefe del Estado Mayor del Ejército al Teniente General don Tomás de Liniers y Pidal.

A propuesta del Ministro de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en nombrar General Jefe del Estado Mayor del Ejército al Teniente General don Tomás de Liniers y Pidal, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

13328 ORDEN de 31 de marzo de 1978 por la que se dispone la publicación de la relación de funcionarios correspondientes al Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado.

Excmo. Sr.: A tenor de cuanto se dispone en el artículo 1.º del Decreto 864/1964, de 9 de abril, de conformidad con las instrucciones contenidas en la Orden de 7 de octubre siguiente,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones de funcionarios —referida al 31 de diciembre de 1977— correspondientes al Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado.

Dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios interesados podrán formular ante esta Presidencia del Gobierno las reclamaciones que estimen pertinentes en relación a sus respectivos datos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

OTERO NOVAS

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado.